

DESPACHO COMISORIO

RADICADO.68001310301020220007901

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GOSEN V&CS.A.S. con NIT. 901.059.033-6

DEMANDADO: FRUTOS Y VERDURA DE MI PAÍS S.A.S. con NIT 900.992.174-3 y ANDRÉS LEONARDO MORENO RANGEL con CC 91.511.373.

DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Bucaramanga, informándole que por auto del 10 de noviembre de 2022, este Juzgado subcomisionó al Alcalde de la Localidad Tres de Santa Marta, el cual devolvió la comisión diligenciada. Ordene.

Santa Marta, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que, por medio de auto fechado 10 de noviembre de 2022, este Despacho decidió Auxiliar La Comisión No. 066 librado dentro del proceso con radicación No. 68001310301020220007901 y procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

En consecuencia, se subcomisionó al señor alcalde de la localidad Tres (3) Turística Perla del Caribe del Distrito de Santa Marta, para llevar a cabo el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 080-32963 y 080-32976.

El comisionado realizó la diligencia de secuestro el 9 de febrero del 2023, y el 24 de mayo de 2023 devolvió la comisión diligenciada a este juzgado.

Dicha diligencia fue llevada a cabo y quedó materializada el secuestro de los bienes inmuebles. Así las cosas, teniendo en cuenta que se pudo materializar la presente comisión, se agregará la actuación al expediente y devolverá el Despacho Comisorio diligenciado al juzgado de origen.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado;

DESPACHO COMISORIO
RADICADO.68001310301020220007901
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GOSEN V&CS.A.S. con NIT. 901.059.033-6
DEMANDADO: FRUTOS Y VERDURA DE MI PAÍS S.A.S. con NIT 900.992.174-3 y ANDRÉS LEONARDO MORENO RANGEL
con CC 91.511.373.
DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: AGRÉGUESE a la presente actuación, la comisión debidamente diligenciada.

SEGUNDO: En consecuencia se ORDENA: DEVOLVER el Despacho Comisorio No. 066 al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 041 de fecha de 26 de mayo
de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863a6718295357dbd94b83ede150ca341057145fb6413af22551722121159660**

Documento generado en 25/05/2023 01:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>